



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Alcalde- Presidente:**

*D. Fernando Priego Chacón.*

**Concejales/as asistentes:**

*D.ª M.ª Sierra Sabariego Padillo.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D.ª Carmen Montes Montes.*

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.*

*D.ª M.ª Carmen Granados García.*

*D.ª Sara Alguacil Roldán.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Francisco de Paula Casas Martín.*

*D.ª M.ª Pilar López Gutiérrez.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D.ª M.ª Rosario Lama Esquinas.*

*D.ª M.ª José Romero Gómez.*

*D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.*

*D.ª Antonia Ruiz Muñoz.*

*D.ª Brígida Díaz Díaz.*

*D. José Alejo Ortegón Gallego*

*D. Manuel Carnerero Alguacil.*

*D.ª M.ª Sierra Guardado Guardado.*

*D. Francisco Poyato Guardado.*

**Sr. Interventor de Fondos:**

*D. José Alberto Bello de Morales Millán.*

**Secretaría Accidental:**

*D.ª Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas y ocho minutos (20:08h) del día cinco de noviembre de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron por videoconferencia los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2.-SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3 (M.C. 33/2020).

3.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4 (M.C. 32/2020).

4.-PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA 2020/2508 (GEX 2020/13674).

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VFP de Secretaría Accid. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

En primer lugar y antes de comenzar con el orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde expresa su deseo de trasladar el pésame de toda la Corporación Municipal a los familiares y amigos de la tercera víctima por el Covid-19 que tenemos que lamentar en nuestra ciudad.

### 1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Seguidamente, una vez abierto el acto, el Sr. Alcalde se expresa como se indica:

**Sr. Alcalde:** El primer punto de la sesión extraordinaria y urgente de esta noche es la ratificación de la urgencia de la sesión que viene motivada por dos motivos principales: son dos expedientes: un expediente de suplemento de crédito y otro de crédito extraordinario. Hemos tenido que convocar el Pleno de forma extraordinaria porque si lo hubiésemos hecho en el Pleno ordinario del mes de noviembre, con los plazos administrativos que lleva el procedimiento, no habríamos llegado a final de año en plazo para poder ejecutar esas partidas.

Y el segundo motivo es la necesidad de la cesión del uso privativo del Centro de día del Centro Municipal Integrado a la Consejería de Salud. Ahora en los puntos explicaremos cada uno de ellos, pero procede la ratificación de la urgencia por parte de los distintos Grupos políticos.

**Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato:** De acuerdo.

**Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero:** De acuerdo.

**Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero:** De acuerdo.

**Por el Grupo Municipal Popular, Sr. Moreno:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21) RATIFICA la urgencia de la sesión.

### 2.-SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 3 (M.C. 33/2020).

En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta del siguiente informe propuesta de la Secretaría General:

#### **"INFORME-PROPUESTA**

*En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 03/11/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, por*

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito<sup>3</sup> financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

**SEGUNDO.** Con fecha 03/11/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 03/11/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 03/11/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 03/11/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cáceres. Podrá verificarse en [www.cabres.es](http://www.cabres.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 3/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Bajas o Anulaciones
Progr.	Económica		
433.1	479.05	Plan Acción Locales Comerciales CCA y Barriada: F.A. Empresas	20.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>20.000,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Bajas o Anulaciones
Progr.	Económica		
431.5	226.09	Promoción Activ: Comercio	20.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>20.000,00€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Para el debate del asunto, éstas fueron las intervenciones que tuvieron lugar:

**Sr. Alcalde:** Como habéis podido comprobar, el expediente pertinente viene completado con todos los informes preceptivos de Intervención y Secretaría y la memoria económica.

Se trata de dar de baja una partida de 20.000 euros que teníamos prevista para actividades de dinamización de la economía local. Ante las circunstancias que estamos viviendo, donde que no podemos realizar determinadas actividades por no concentrar a personas por la limitación de movilidad en la que estamos etc., lo que proponemos es dar de baja esa partida de dinamización y actividades y darla de alta en la partida de ayudas a la

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acciªl. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

pequeña y mediana empresa que tenemos articulada en el Ayuntamiento de Cabra por ese mismo importe, por 20.000 euros.

Como sabéis, nos hemos dotado durante este año de una importante partida económica para ayudar a las empresas a superar la pandemia. En concreto, con estos 20.000 euros que hoy sometemos al Pleno, estaríamos en un total de 362.500 de euros en ayudas. Una cifra muy importante, casi cinco veces superior a la que habitualmente el Ayuntamiento destina en ejercicios normales y habituales, pero además también muy necesaria porque el tejido económico, como todos sabemos, se está viendo muy mermado y muy perjudicado por esta pandemia y desde el Ayuntamiento queremos artimar el hombro todo lo que podamos.

Lo que estamos proponiendo es que, dentro de las distintas líneas del plan PYMEs que teníamos aprobado este año, hay una partida que ha tenido una importante demanda, como es la de ayudas al alquiler para esos negocios, y proponemos suplementar la partida que había con estos 20.000 euros más dentro de ese programa de apoyo a PYMEs.

Simplemente ésta es la modificación presupuestaria que proponemos porque no podemos realizar esas actividades y como ese dinero, si no se gasta antes del 31 de enero, no podría destinarse a otra cosa, decidimos destinarlo a apoyar a las ayudas al alquiler para las empresas del municipio.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardañó:** Visto el expediente de este suplemento de crédito, la explicación que nos acaba de dar el Sr. Alcalde y vistos los informes, tanto de Secretaría como de Intervención, nuestro voto va a ser favorable.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Paco. Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo. Además, las dos partidas de las que estamos hablando están dentro de las mismas aplicaciones prácticamente. Están dentro de las aplicaciones económicas de apoyo a empresas, por lo cual, más aún. Porque no estamos hablando de modificar una partida para algo que tuviese un destino absolutamente distinto, sino que estamos hablando dentro del ámbito comercial, entonces pues nuestro va a ser favor.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Manolo. Por el Grupo Municipal Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Socialista ha visto los informes y que también, evidentemente, se trata de seguir apoyando a las personas, a los comercios que tanta ayuda necesitan, pues estamos de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal Popular, Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Millán:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Por supuesto que sí. Desde el Grupo Municipal Popular vamos a estar de acuerdo en estos momentos tan difíciles en seguir apoyando a todos aquellos que lo necesitan. Por supuesto que sí.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias a todos. Se aprueba por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la 6ª sesión (21 de 21) ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 3/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Bajas o Anulaciones
Progr.	Económica		
433.1	479.05	Plan Acción Locales Comerciales CCA y Barriada: F.A. Empresas	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Bajas o Anulaciones
Progr.	Económica		
431.5	226.09	Promoción Activ: Comercio	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 3.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 4 (M.C. 32/2020).

En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta del siguiente informe propuesta de la Secretaría General:

#### **"INFORME-PROPUESTA**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 32/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario n.º 4/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización,*

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento conlleva el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cebra. Podrá verificarse en [www.cebra.es](http://www.cebra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020  
VºBº de Secretaría Adjta. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

**SEGUNDO.** Con fecha 03/11/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 03/11/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 03/11/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 03/11/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020  
VºBº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 32/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario n.º 4/2020), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
432.1	227.47	Trabajo Técnico. Plan Estratégico Turismo Cabra	10.000,00 €
924.2	632.51	Sustitución de la cubierta en el Centro de Cívico Juan Ramón Jiménez: Participación ciudadana.	15.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Bajas o Anulaciones
Progr.	Económica		
153.2	622.05	Adquisición vivienda C/ Tinte, 28 Pavimentación vías públicas	15.000,00€
431.5	226.09	Actividades Culturales y Deportivas: Fomento Desarrollo Comercial	10.000,00€
		<b>TOTAL:</b>	<b>25.000,00€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020  
Vº de Secretaría Actial. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

Durante el debate del punto, se dieron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** En esta ocasión, lo que pretendemos es dar de baja, por un lado, la partida presupuestaria 431.5 que también, al igual que la anterior, iba destinada a actividades de dinamización, etc. que son imposibles de desarrollar en las circunstancias en las que nos encontramos. Y la otra partida que daríamos de baja, serían 15.000 euros que teníamos previstos para la adquisición de una vivienda en la C/ Tinte, 28, pero que esa vivienda, el propietario, ha decidido enajenarla a otra persona y, por lo tanto, ya no la puede comprar el Ayuntamiento. Con esa intervención pretendíamos darle una mayor permeabilidad a la zona baja de la ladera, pero bueno, no ha sido posible. Y destinar ese dinero a dos partidas nuevas. Una que sería un trabajo técnico, un plan estratégico de turismo para la ciudad de Cabra, el posicionamiento de marca de la ciudad, con 10.000 euros y destinar los otros 15.000 euros a mejorar la situación en la que se encuentra el Centro Cívico de la Urbanización Juan Ramón Jiménez, que está prácticamente en un estado de ruina porque ha tenido una serie de problemas en las cubiertas y, en fin, hay que intentar intervenir rápidamente. Esa es la modificación que proponemos.

Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardañó:** Bueno, prácticamente nuestro voto va a ser lo mismo que en el punto anterior: favorable. Hemos visto el expediente. Las explicaciones que nos acaba de dar el Sr. Alcalde, que ya conocíamos por el expediente, y, vistos también los informes de Secretaría e Intervención, nuestro voto, como ya he dicho anteriormente, va a ser favorable.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Bien, totalmente de acuerdo con lo que se plantea y además estamos hablando de cambiar 15.000 euros dentro del capítulo 6 y 10.000 dentro del capítulo 2. O sea, lo que se hace es cambiar dentro de los mismos capítulos, con lo cual nos parece absolutamente correcto. De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Manolo. Por el Grupo Municipal Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Socialista pues también va a estar a favor de este expediente teniendo en cuenta además que hay una partida que nos

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acctel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

parece muy interesante, que es el tema turístico; un tema que creo que viene ahora muy bien lo intentar reforzarlo y, por lo tanto, mostramos nuestro voto favorable al expediente.

**Sr. Alcalde:** Muchas Gracias, Antonio. Por el Grupo Municipal Popular, Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Millán:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Al igual que en el anterior punto, el Grupo Municipal Popular va a estar de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchísimas gracias a todos. Se aprueba por unanimidad.

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21) ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 32/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario n.º 4/2020), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
432.1	227.47	Trabajo Técnico. Plan Estratégico Turismo Cabra	10.000,00 €
924.2	632.51	Sustitución de la cubierta en el Centro de Cívico Juan Ramón Jiménez: Participación ciudadana.	15.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Bajas o Anulaciones
Progr.	Económica		
153.2	622.05	Adquisición vivienda C/ Tinte, 28 Pavimentación vías públicas	15.000,00€
431.5	226.09	Actividades Culturales y Deportivas: Fomento Desarrollo Comercial	10.000,00€

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento consulta el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020  
Vº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

		<b>TOTAL:</b>	<b>25.000,00€</b>
--	--	---------------	-------------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **4.-PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA 2020/2508 (GEX 2020/13674).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

##### ***“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA***

*Dada la urgencia con que se ha tenido que tramitar el expediente en este Ayuntamiento, el Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, adopte, con el quórum legalmente establecido, el siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de esta Alcaldía número 2020/2508, de fecha 3-11-2020, en virtud del cual se Autoriza la cesión de uso privativo al Hospital Comarcal “Infanta Margarita” de Cabra, de la parte del bien de titularidad municipal Centro Municipal Integrado, descrita en la Memoria suscrita por la Concejala Delegada de Sanidad de este Ayuntamiento, y con destino a ubicar la Unidad de Fisioterapia como espacio asistencial y al objeto de liberar el espacio que actualmente ocupa en el citado Hospital para ser ocupado por la Unidad de observación, la cual liberará espacio para la apertura de una segunda UCI. Todo ello con motivo del aumento de rebrotes por el Covid-19.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde que suscribe para la firma de la formalización del correspondiente convenio, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo.

**TERCERO.-** Trasladar la presente resolución al Hospital Comarcal “Infanta Margarita” de Cabra, así como a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos. **EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.** (firmado electrónicamente en la fecha de la firma).”

Para debatir el asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

**Sr. Alcalde:** Saben todos los compañeros de la Corporación, porque así también lo hemos tratado desde prácticamente el inicio de la pandemia, que este Ayuntamiento siempre ha estado en plena disposición de colaborar y de cooperar con las autoridades sanitarias para la cesión de espacios, cuando fueran necesarios, ante un posible colapso o saturación o demanda intensa en el hospital Infanta Margarita. Y ya, desde la primera ola de la pandemia, pusimos a disposición de la autoridad sanitaria el Centro Municipal Integrado. En aquel momento ya se recibió visita por parte de los técnicos de la Consejería de Salud y el Centro fue declarado como un centro medicalizado para cuando fuese necesario usarlo.

En la primera ola no fue necesario habilitar espacios del Centro Municipal Integrado para atender a pacientes del Hospital Infanta Margarita, pero en esta ocasión, dada la magnitud que está cogiendo esta segunda ola, el Hospital ha instado al Ayuntamiento a que el Centro de día pueda ser ocupado por el Servicio de Rehabilitación del hospital Infanta Margarita y así liberar espacio en el propio hospital para otro tipo de pacientes, patologías o enfermos que necesitaran este espacio debido a la alta demanda de camas y atención que está sufriendo el hospital Infanta Margarita. Por lo tanto, creo que hay dos cuestiones que dejar claras. El expediente viene relativo a probar la cesión de uso privativo de ese espacio del Centro Municipal Integrado, es decir, solamente el Centro de día del Centro Municipal Integrado, en principio, para este objetivo.

Y en segundo lugar, también creo que es importante que los vecinos sepan que al Centro Municipal Integrado no van a ir, no está previsto llevar, al menos de momento, pacientes Covid, sino que lo que es el Servicio de Rehabilitación del hospital. Creo que es importante para la tranquilidad de todos los vecinos. Y lo que proponemos es esa cesión de uso para el hospital Infanta Margarita.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

**Sr. Poyato Guardado:** Sí, naturalmente que estamos de acuerdo en ratificar el decreto de la Alcaldía que autoriza la cesión al hospital comarcal Infanta Margarita de Cabra del Centro Municipal Integrado. El destino lo acaba también de explicar el Sr. Alcalde. El objeto es que, desde el citado hospital, lo que quieren es trasladar al Centro Municipal Integrado la sesión de fisioterapia y de esta manera estamos de acuerdo.

Estamos también de acuerdo en la duración de la cesión y también en su carácter naturalmente gratuito. Por lo tanto, estamos de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Aiguacil:** Lógicamente, nosotros vamos a estar de acuerdo en la ratificación de este decreto de Alcaldía. Lo que esperamos es que no sirva, que no se utilice. Bueno, se va a utilizar, obviamente, para fisioterapia. Parece lógico lo que han hecho en el hospital, que es que, la zona de Observación que es la que más parecida y la más fácil de utilizar como UCI, sea la que se quede vacía. Y Observación pasaría donde está ahora mismo fisioterapia. Parece absolutamente lógico y lo que debemos esperar es que no se utilice.

Y lógicamente, desde Ayuntamiento, como ha dicho el Sr. Alcalde, hemos estado hablando sobre este tema, desde hace tiempo, y ya en la primera ola se puso a disposición del Hospital. Y estamos todos de acuerdo, obviamente, en lo que creo que no sé si es una buena o mala noticia, porque el hecho de que se pueda utilizar puede o podemos pensar que va a haber

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

problemas, pero siempre más vale prevenir que curar y, evidentemente, el Ayuntamiento<sup>13</sup> tiene que estar allí para ofrecer estas instalaciones

Esperemos que no se utilicen. Esperemos que incluso se termine antes de los seis meses por los que se cede en un principio; que haya una vacuna y que no se tenga que utilizar todo lo que son los seis meses que están cediendo en un principio. Evidentemente, nosotros estamos de acuerdo y todos estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento ceda al hospital este Centro, desgraciadamente, por lo que está sucediendo.

De acuerdo. Y esperemos que se utilicen lo menos posible las UCI que se va a ampliar en el hospital.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Socialista también va a mostrar su apoyo a la ratificación de este decreto. Lamentablemente se va a tener que hacer esta cesión. Ojalá no hubiera habido que hacerla, pero también tenemos que decir que por lo menos existe esa disposición de este sitio, de este lugar, de este espacio que está totalmente equipado; que es un sitio muy bien terminado y que, evidentemente, va a venir estupendamente para el hospital. Ojalá, como han dicho mis compañeros, sea muy poco el tiempo que estén, pero afortunadamente teníamos este sitio y yo creo que es importante ayudar en todo y que ojalá, ojalá termine esto pronto. Por lo tanto, de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Antonio Por el Grupo Municipal Popular Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Millán:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Efectivamente, el Grupo Municipal del Partido Popular va a estar de acuerdo.

Aunque siempre debe ser así, la lealtad institucional y la unión entre todas las Administraciones siempre tiene que estar patente, ahora más que nunca es muy importante que todos estemos unidos, todos estemos a una y luchemos por lo que nos preocupa en estos momentos a todos. Lo prioritario en estos momentos es ceder ese espacio. Dios quiera que no se tenga que utilizar, pero como ya han dicho bien mis compañeros, más vale prevenir que curar. De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias compañeros. Se aprueba por unanimidad y, no habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Muchas gracias a todos y buenas noches.

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21) ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de esta Alcaldía número 2020/2508, de fecha 3-11- 2020, en virtud del cual se Autoriza la cesión de uso privativo al Hospital Comarcal "Infanta Margarita" de Cabra, de la parte del bien de titularidad municipal Centro Municipal Integrado, descrita en la Memoria suscrita por la Concejala Delegada de Sanidad de este Ayuntamiento que obra en el expediente de su razón GEX 2020/13674, con destino a ubicar la Unidad de Fisioterapia como espacio asistencial y al objeto de liberar el espacio que actualmente ocupa en el citado Hospital para ser ocupado por la Unidad de observación, la cual liberará espacio para la apertura de una segunda UCI. Todo ello con motivo del aumento de rebrotes por el Covid-19.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde FRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Adclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde que suscribe para la firma de la formalización del<sup>14</sup> correspondiente convenio, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo.

**TERCERO.-** Trasladar la presente resolución al Hospital Comarcal "Infanta Margarita" de Cabra, así como a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos (20:25h) del día 5 de noviembre de dos mil veinte, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Accbal. MOLINA JURADO ASCENSIÓN el 22/12/2020